

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de Transporte Pesado y Logística Alquitransac S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y demás resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, en referencia a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Transporte Pesado y Logística Alquitransac S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración, en relación con la marcha de la misma por el año terminado al 31 de diciembre del 2015; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

La Administración de la compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2015, así como, con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

3. Opinión de los estados financieros

El análisis realizado incluyó, en base a la revisión de los detalles que soporta las cifras presentadas en los estados financieros.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como Superintendencia, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Transporte Pesado y Logística Alquitránsec S.A., al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

&No se ha constituido garantía por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

&He examinado, los libros de contables y documentación soporte existente en la Compañía.

&Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

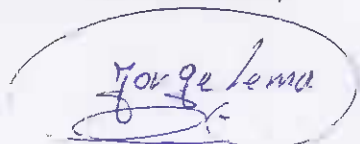
&No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

&No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es de exclusividad para informar a los Accionistas, Directores y Administradores de Transporte Pesado y Logística Alquitránsec S.A., así como, de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

D.M. de Quito, 8 de abril del 2016

Atentamente,



Sr. Jorge Lema Aza
COMISARIO PRINCIPAL